



# **Política y Protocolo para la Prevención de Acoso Escolar “Bullying”**

## **Tabla de Contenido**

- I. Expectativas y Política Institucional
  - A. Introducción
- II. Objetivo
- III. Justificación
- IV. Definición y Descripción del acoso escolar y cibernético
- V. Fase de Prevención
- VI. Procedimiento para la intervención en los casos de alegado acoso escolar o bullying
- VII. Vigencia

## **I. INTRODUCCIÓN**

Christian Military Academy (CMA) colabora con el desarrollo educativo y social del país al presentar una programación diversa que promueve el desarrollo integral del estudiante. Los estudiantes podrán desarrollar sus capacidades y potencial al máximo al estar expuestos a una programación que promueve; la adquisición de conocimientos con una educación bilingüe y la integración de valores a través de la educación cristiana.

Como parte del desarrollo integral de nuestros estudiantes, en el proceso educativo, estos estarán expuestos al conocimiento de valores fundamentales como lo son: el amor, la dignidad, la tolerancia, la compasión, la justicia, el respeto a la vida y a la diversidad, entre otros.

Reconociendo la importancia de la prevención, así como de la intervención y el manejo adecuado a tiempo y efectivo, se hace vital el establecer este Protocolo en aras de asegurar el cumplimiento de su objetivo. Se incluyen en el mismo, políticas y procedimientos relacionados al desarrollo de una cultura escolar preventiva bullying, así como uniformar el manejo en los eventos considerados como Acoso Escolar “Bullying”.

Con el fin de identificar posibles acosadores y/o acosados se establece esta política institucional.

## **II. OBJETIVO**

Christian Military Academy se une al esfuerzo de combatir y atender adecuadamente toda situación que sea producto del mal comportamiento de un estudiante asegurando las medidas preventivas correspondientes y el manejo efectivo de intervención. Nuestro fin es proteger la salud física, mental y emocional de la comunidad escolar de manera preventiva. De igual forma un manejo adecuado, a tiempo y uniforme, esto de ocurrir una Emergencia Psicológica en el plantel escolar, en periodos lectivos y/o actividades extracurriculares.

## **III. JUSTIFICACIÓN**

El Protocolo de Acoso Escolar se justifica bajo la Ley Núm. 85 del año 2017 que va dirigida a salvaguardar el entorno escolar como uno libre de violencia emocional y física, con el propósito de que los estudiantes se sientan seguros en los planteles escolares y universidades del País. Esta iniciativa, indudablemente evita males como la depresión y el pobre desempeño académico, entre otros que han sido identificados como factores que pueden tener el efecto de convertir a la víctima en un desertor escolar.

## **IV. DEFINICIONES**

1. Estudiantes – Persona que cursa estudios en un establecimiento de enseñanza.
2. Acoso Escolar “Bullying”- cualquier patrón de acciones realizado intencionalmente, ya sea mediante abuso psicológico, físico, cibernético o social, que tenga el efecto de atemorizar a un estudiante o a un grupo de estudiantes e interfiera con este, sus oportunidades escolares y su desempeño, tanto en el salón de clases, plantel escolar, como en su entorno social inmediato. El hostigamiento e intimidación y/o “bullying” debe ser un patrón de hostigamiento, constituido en más de un acto, continuado o no, y que usualmente se extienda por semanas, meses e incluso años.
3. Hostigamiento e intimidación por cualquier medio electrónico y/o mediante el uso de la Internet y/o “Cyberbullying”- es el uso de cualquier comunicación electrónica oral, escrita, visual o textual, realizada con el propósito de acosar, molestar, intimidar, y afligir a un estudiante o a un grupo de estudiantes; y que suele tener como consecuencia daños a la

integridad física, mental o emocional del estudiante afectado y/o a su propiedad, y la interferencia no deseada con las oportunidades, el desempeño y el beneficio del estudiante afectado. Aunque las acciones **no** se originen en la escuela o en el entorno escolar inmediato, el acoso cibernético tiene graves repercusiones y consecuencias adversas en el ambiente educativo.

## V. FASE DE PREVENCIÓN

### **Padres o encargados**

1. Será responsabilidad del Director Administrativo asegurar que todos los padres o encargados de estudiantes de Christian Military Academy tengan acceso a este Protocolo. El mismo será publicado en la página oficial de la Institución y la oficina administrativa para el acceso de los padres a este.
2. Todos los padres o encargados deberán ser orientados periódicamente. Se sugiere que esta actividad se lleve a cabo al menos dos veces por año programa y puede ser mediante un tablón de edictos, en la página electrónica del Colegio, en hojas sueltas durante la entrega de notas, etc. con respecto a lo que constituye acoso escolar y sus efectos, además de recalcar las consecuencias legales y las medidas disciplinarias que conlleva incurrir en estas conductas.
3. Los padres o encargados deben enseñar y modelar los valores de sana convivencia (empatía, solidaridad, respeto, tolerancia, etc.) Se le debe dejar saber a un niño/ a que no debe pegar, insultar ni herir los sentimientos de otro niño/a.
4. Si observan en su hijo/a algún comportamiento que pudiera ser indicio de posible acoso escolar (bullying), deben escuchar a sus hijos con atención para saber lo que le está sucediendo. Los padres deben informar al Colegio sobre cualquier situación de posible acoso escolar.
6. Los padres deben estar atentos a comportamientos de sus hijos/as, tales como:
  - ***Posible acosador (bully):***
    - Vuelve a casa con pertenencias que no son suyas.
    - Tiene dinero extra que usted no le dio.
    - Habla despectivamente, se mofa de otros niños frente a usted o con amigos.
    - Le encuentra mensajes de texto, mensajes en el Internet que son preocupantes (amenazando, acosando, o hablando despectivamente de otros, etc.).

➤ ***Posible acosado:***

- Vuelve a casa quejándose de pertenencias que le faltan o que están dañadas.
- Tiene moretones, cortes o rasguños sin explicación.
- Se muestra temeroso de ir a la escuela.
- Se queja de sentirse mal los domingos en la noche o las mañanas de días lectivos.
- Le encuentra mensajes de texto o mensajes en el Internet que son preocupantes (recibiendo amenazas, insultos, imágenes ofensivas, etc.).

**Estudiantes**

1. Será responsabilidad del director del Colegio asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a este Protocolo. El mismo será publicado en la página oficial de la Institución y la oficina administrativa para el acceso de los estudiantes a este.
2. Toda la matrícula escolar será orientada periódicamente por el Trabajador Social y maestros de salón, respecto a lo que constituye acoso escolar y sus efectos. Además, se recalcará las consecuencias legales y las medidas disciplinarias que conlleva incurrir en estas conductas.
3. Se sugiere que esta actividad se lleve a cabo al menos dos veces por año programa y puede ser mediante un tablón de edictos, en la página electrónica del Colegio, en hojas sueltas durante la entrega de notas, etc. con respecto a lo que constituye acoso escolar y sus efectos, además de recalcar las consecuencias legales y las medidas disciplinarias que conlleva incurrir en estas conductas.

**Maestros y demás personal de Christian Military Academy**

1. Recibirán el Protocolo de prevención, intervención y seguimiento de casos de acoso escolar o bullying.
2. Se sugiere que el personal sea orientado respecto a lo que constituye acoso escolar y sus efectos. Además, se recalcará las consecuencias legales y las medidas disciplinarias que conlleva incurrir en estas conductas. Esta actividad se sugiere que puede ser mediante un tablón de edictos, en la página electrónica del Colegio, en hojas sueltas durante la entrega de notas, etc. con respecto a lo que constituye acoso escolar y sus efectos, además de

recalcar las consecuencias legales y las medidas disciplinarias que conlleva incurrir en estas conductas.

3. Los/as maestros/as integrarán temas relacionados con la prevención de acoso escolar tales como: respeto, sana convivencia escolar, inclusión, manejo de conflicto, compasión, diversidad, bondad y empatía entre otros en su currículo. Esta actividad debe estar evidenciada en la planificación diaria del maestro/a.

## **VI. PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN EN LOS CASOS DE ALEGADO ACOSO ESCOLAR O BULLYING**

### ***Documentar:***

1. El/la Trabajador Social, es responsable de recibir las quejas orales y/o escritas del alegado acto de acoso escolar. Atenderá de forma inmediata la situación, informando al director y manteniendo evidencia de dichos casos. Si se identifica que la conducta amerita atención médica o ayuda psicológica, se harán los referidos pertinentes de forma inmediata comenzando por los servicios de enfermería del Colegio. Se guardará evidencia de dichos referidos. Se debe abrir un expediente para toda alegación de acoso escolar no más tarde de tres (3) días lectivos. Del estudiante tener expediente de conducta en el área asignada a trabajo social, se archivará en este.
2. Estos casos pueden ser reportados por alguna de las partes involucradas, por terceros o cualquier persona que tenga sospecha de que esté sucediendo el alegado acoso escolar. Cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea estudiantes, maestros, padres/encargados o cualquier otra persona, que tenga información fehaciente (irrefutable, evidente, cierta, indiscutible, fidedigna u obvia) sobre un alegado acoso escolar o bullying tiene la responsabilidad de reportarlo al Trabajador Social o Director/a.

### ***Investigación de la queja:***

1. El Trabajador Social llevará a cabo una investigación que incluirá: entrevistas al informante (de este no ser anónimo), al posible acosado, al alegado acosador, espectador o agitador y testigo del acto.
  - a. Se le notificará al director correspondiente y a los maestros de los estudiantes implicados en el alegado acto de acoso escolar o bullying para

que estén pendientes a la interacción entre estos estudiantes dentro y fuera del salón de clase.

- b. Las entrevistas siempre se darán de manera separada (sin excepción alguna) con el fin de proteger a las partes involucradas.
2. Durante la entrevista al alegado agitador o acosador se le instruirá para que desde ese momento se abstengan de mantener algún tipo de contacto con el alegado acosado. Asimismo, se instruirá a el alegado acosado para que informe cualquier palabra, gesto o acto ofensivo hacia su persona por parte del alegado acosador o agitador.
3. Una vez se entrevisten las partes, el Trabajador Social notificará al padre, madre o encargado que se está investigando una alegación de acoso escolar o bullying vía telefónica o por correo electrónico no más tarde de tres (3) días lectivos. El Director deberá documentar todas las gestiones realizadas para contactar a los padres o encargados.
4. Durante la investigación, el Director deberá tomar cualquier acción necesaria para proteger al informante, al posible acosado, a otros estudiantes o a empleados. Esto incluye, pero no se limita a, remover del Colegio al posible acosador como medida cautelar si la vida, salud o seguridad de la alegada victima está en peligro.
5. El Director se encargará de determinar si la conducta es catalogada como acoso escolar o bullying según la definición provista en este protocolo.
6. El Director informará a todas las partes pertinentes acerca de si el incidente investigado se cataloga o no como acoso escolar o bullying. .
7. Se prohíbe represalia de cualquier tipo en contra de las personas involucradas en el caso y si sucediera, será manejado como un acto de acoso escolar o bullying, alteración a la paz y al orden institucional, según aplique.

***Intervención:***

1. La intervención se dará en los casos donde, luego de la investigación, se determine que hubo acoso escolar o bullying. **Se aplicará el Reglamento de Estudiantes de Christian Military Academy al acosador y al agitador.**
2. Los padres o encargados del estudiante acosado podrán iniciar un proceso de querrela ante las autoridades policíacas o en la Sala de Investigaciones del Tribunal que corresponda. De existir daño a la propiedad o si algún personal de la escuela ha sido afectado, la escuela asumirá el proceso de querrelas con las autoridades correspondientes.

3. El Director informará y dará seguimiento a cualquier incidente relacionado con un acto de acoso escolar o bullying, así como a las medidas disciplinarias aplicadas. Redactará un informe escrito explicando las acciones y determinaciones tomadas. El informe se incluirá en el expediente electrónico y el expediente físico del estudiante.

***Seguimiento:***

1. Para minimizar el impacto emocional que el acoso pueda tener en los estudiantes involucrados, el Trabajador Social le dará seguimiento al caso.
2. El director correspondiente solicitará a los maestros de los estudiantes involucrados un informe sobre la conducta del acosador y de la acosado, esto con el propósito de velar por el bienestar de estos.
3. En un mes el trabajador social citará al padre, madre o encargado para discutir el seguimiento del caso.
4. Toda información que se obtenga después del evento, que ayude a aclarar la situación, será compartida con el Director para documentarlo en el expediente del caso.
5. Del acosador ser reincidente, se tomarán medidas disciplinarias sin descartar una posible expulsión del Colegio.
6. No se permitirá, a ninguna de las partes, estar asistidos por abogado en ningún momento o etapa del procedimiento que se efectúe en el Colegio.

**VI. Vigencia**

Este Protocolo entra en vigor a partir de su circulación en agosto de 2019 y podrá ser enmendado en cualquier momento, en cuyo caso se notificará a las familias mediante comunicación escrita.